

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas	PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Pesetas
Ayuntamientos (año).....	100	Particulares y otras entidades (semestre).....	50
Juntas vecinales, Juzgados municipales o dependencias oficiales (año).....	50	Idem (trimestre).....	25
Idem (semestre).....	30	Precio de la línea.....	1 50
Particulares y otras entidades (año).....	100	Línea Juzgados m. (edictos).....	1
		Número suelto.....	0 75
		Atrasado de más de un mes.....	1 50

SE PUBLICA
TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS,
Y FIESTAS PRINCIPALES

ADVERTENCIAS

1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de abril de 1881 y 9 de enero de 1892.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 35

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

De acuerdo con lo dispuesto en la norma 16 de la circular 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace público, para general conocimiento, que durante el mes de noviembre próximo, regirán los siguientes precios oficiales para la venta de artículos intervenidos en esta provincia:

ARTICULOS	Unidad	En almacén Pesetas	Al público Pesetas
Aceite.....	Litro...	7 75	8
Aceite.....	Kilo.....	8 46	»
Almortas.....	»	1 85	2
Alpiste.....	»	1 60	»
Alubias.			
En el propio lugar de producción (autoabastecimiento).....	»	»	6
En localidades con almacén recolector únicamente.....	»	»	6 50
En localidades distintas a los dos casos anteriores.....	»	6 40	7
Arroz.....	»	3 32	3 50
Azúcar.....	»	6 60	7
Bacalao.....	»	7 90	9 50
Café.....	»	33 15	38
Chocolate.....	»	10 55	11
Dulce de membrillo.....	»	8 04	9 50
Garbanzos.			
En el propio lugar de producción (autoabastecimiento).....	»	»	6 50
En localidades con almacén recolector únicamente.....	»	»	7
En localidades distintas a los dos casos anteriores.....	»	6 90	7 50
Guisantes.....	»	2 20	2 50
Habas.....	»	2 70	3
Harina de arroz envasada.....	»	9 70	2 50 p.
Harina de arroz a granel.....	»	6 20	6 50
Harina consumo directo.....	»	3 40	3 70
Jabón común.....	»	5 55	6
Leche condensada.....	Bote.....	5 48	5 75
Lentejas.....	Kilo.....	5	5 50
Manteca en rama.....	»	22 95	23 75
Manteca fundida.....	»	25 80	27 85
Patatas.			
Patata tardía para (autoabastecimiento).....	»	»	1 05
En localidades con almacén recolector únicamente.....	»	»	1 10
En localidades distintas a los dos casos anteriores.....	»	1 225	1 35
Pasta para sopa.....	»	5 60	6
Pulpa de remolacha.....	»	0 60	»
Salvado.....	»	0 70	»
Sémola de harina de trigo.....	»	3 60	4
Tocino nacional.....	»	16 20	17
Tocino de importación.....	»	19 20	20
Veza.....	»	1 15	»

Pan:

1.ª categoría, 80 gramos..	125'5 por 100 rendimiento.	0 50 ptas. pieza.
2.ª » , 100 » ..	126'5 » »	0 50 » »
3.ª » , 150 » ..	127'5 » »	0 55 » »
3.ª » , 200 » ..	128'5 » »	0 65 » »
3.ª » , 450 » ..	131 » »	1 50 » »
3.ª » , 100 » ..	126'5 » »	0 35 » »

Harina para panificación:

Categoría	ZONA 1.ª		ZONA 2.ª	
	Pesetas	Qm.	Pesetas	Qm.
1.ª.....	676	16	707	
2.ª.....	524	09	554	93
3.ª normal.....	373	34	404	18
3.ª familiares mineros.....	322	95	353	79
3.ª mineros.....	341	33	372	17
3.ª suplementaria.....	334	34	365	18

Observaciones.—Los precios señalados para el aceite y café, sufrirán un aumento de 0 20 pesetas en litro y una peseta en kilogramo, respectivamente, y a los de la harina podrá incrementarse el canon de 0'20 pesetas por quintal métrico a favor del S. N. T., autotizado por la circular núm. 706.

Salvo las excepciones expuestas, unos y otros no podrán alterarse bajo ningún concepto, abonándose los gastos de transporte y arbitrios municipales de destino, por la Caja de Compensación de Almacenistas, en la forma establecida en las normas 43 y 45 de la circular 511.

Soria 31 de octubre de 1949.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Posada.—Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes, Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. 2433

Nota

A efectos de lo prevenido en el artículo 16, capítulo 2.º de la circular número 651 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes sobre la implantación y uso de las Colecciones de cupones de racionamiento de la cartilla individual, los titulares de las que hayan sido expedidas en localidad diferente a esta capital, para adquirir artículos sin condimentar, han de hacerlo, durante el próximo mes de noviembre en las siguientes tiendas:

Panadería.—Tienda núm. 7, Ricardo Ortega, sita en Caballeros, núm. 7.
Ultramarinos.—Tienda núm. 12, Viuda de Juan Díaz, sita en General Mola, núm. 73.

Soria 27 de octubre de 1949.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios, Jesús Posada. 2441

Junta provincial de Precios

Precios de tasa, topes máximos, actualmente vigentes para la venta de artículos no intervenidos.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 16 de la circular núm. 511 de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes, se hace público, para general conocimiento, que para la venta de artículos no intervenidos, se hallan vigentes los precios de tasa, topes máximos, que se expresan a continuación:

ARTICULOS	Sobre vagón origen.		Al público
	Ptas.	Tm.	
Carbón vegetal (O.P. Gobierno 27-12-1946)			
Carbón de 1.ª clase...	600		0 79
Idem de 2.ª.....	450		0 61
Ciscos procedentes de carbones de 1.ª clase	350		0 49
Picón vegetal y residuos carbonizados....	300		0 43
Leñas (orden de la referencia citada)			
De encina, roble, haya y pino.....	160		0 35
De otras clases.....	140		0 33

En las ventas de leña al público al por mayor, en cantidad de más de 1.000 kilogramos, se deducirá de los precios señalados al público el 15 por 100 para el detallista.

Serrín (Circular núm. 25-1948 Junta Precios)
El precio de venta del serrín nunca podrá ser superior al 50 por 100 del que tiene señalado la leña tronzada.

Conservas de pescados

Para la venta de conservas de pescados regirán las normas y precios señalados por esta Junta en las circulares siguientes: Números 38 y 75, publicadas en los Boletines oficiales de la provincia de 7 de junio y 23 de diciembre de 1948 y núm. 4 inserta en el del día 26 de enero próximo pasado.

ARTICULOS	Sobre vagón destino.		Al público
	Ptas.	kg.	
Chocolate especial.—(Oficio-circular de la C. A. T. núm. 44.099, de 16-3-48.			
Chocolate especial...	28	97	34 75
Idem de lujo.....	33	07	41
Bombones.....	35	48	44
Cobertura.....	29	60	»

La manteca de cacao y el cacao en polvo se venderán a los precios de 22'50 y 12'50 pesetas kilogramo respectivamente. Sobre los precios al público podrán incrementarse los arbitrios municipales.

ARTICULOS	Al por mayor	Al público
	Ptas. kg.	Ptas. kg.
Frutas frescas		
Brevas.....	1 35	1 85
Ciruelas (libres hasta 15 de julio).....	2 20	2 95
Higos.....	1 30	1 80
Higos chumbos.....	0 50	1
Melocotón (libre hasta 20 de julio).....	2 20	3 15
Limón.....	1 45	1 95
Melón (libre hasta 31 de julio).....	0 95	1 45
Paraguayas (libres hasta 20 de julio)...	2 35	3 10
Sandías.....	0 70	1 20
Uvas.....	2 85	3 60
Cerezas (libres hasta 5 de junio).....	2 95	3 70
Albaricoques (libres hasta 5 de junio)...	1 85	2 55
Peras y Manzanas...	5 70	6 70
Plátanos (fuera de la capital 0'05 pesetas kilogramo más)....	4 30	4 95
Verduras frescas		
Acelgas.....	0 80	1 30
Calabacín.....	0 85	1 35
Calabazas.....	0 45	0 95
Cardos.....	0 85	1 35
Cebolla.....	1	1 50
Cebolletas.....	1 05	1 55
Repollo.....	0 90	1 40
Coliflor.....	0 80	1 30
Escarola.....	0 80	1 30
Espinacas.....	1 65	2 40
Nabos.....	0 50	1
Chiribías.....	0 80	1 30
Lechugas.....	0 60	1 10
Pimientos.....	2 80	3 55
Tomates.....	3 05	4 05

Nota.—Las restantes clases de frutas y verduras que no figuran incluidas en la relación que antecede, gozan de libertad de precios.

Caza

Por circular núm. 715 bis de la Comisaría general de Abastecimientos y Transportes (B. O. del E. núm. 178, de 27-6-49), se dictan normas sobre comercio de la caza y se fijan los precios máximos de venta al público.

Soria 31 de octubre de 1949.—El Gobernador civil-Presidente, Jesús Psada.

DELEGACION DE HACIENDA EN SORIA

Catastro de la Riqueza Rústica

Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general, y muy especialmente de los contribuyentes por Rústica del término municipal de Peroniel del Campo que, en el Ayuntamiento del mismo, estarán expuestas al público durante un plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, las relaciones de valores unitarios de los distintos cultivos y aprovechamientos en sus diferentes clases.

Soria 2 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2422

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

Negociado de rústica

Resumen de riqueza resultante de los señalamientos formulados por el Ingeniero Jefe del Servicio de Amillaramiento de esta Delegación, en funciones de Inspector del Tributo, rela-

tivos a los términos municipales de Agreda y Castejón del Campo, que se publican a tenor de lo ordenado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial en fecha 21 de septiembre de 1944, en concordancia con lo establecido en la regla 15

de las instrucciones de fecha 17 de junio de 1943 aprobadas por orden ministerial de 25 de igual mes y año, para la Inspección del Tributo referente a esta riqueza, a efectos de exposición al público de los citados términos por un plazo de quince días.

TERMINOS MUNICIPALES	RIQUEZA		TOTAL — Pesetas
	Rústica	Pecunaria	
	Pesetas	Pesetas	
Agreda.....	615.380 22	212.832	828.212 22
Castejón del Campo.....	54.221 28	22.880	77.101 28

Soria 3 de noviembre de 1949.—El Jefe del Negociado, Jenaro Cacho.—V.º B.º—El Administrador, J. Jiménez. 2431

Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de octubre de 1913, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, sin que se hayan recibido reclamaciones, las relaciones de características del término municipal de Peroniel del Campo cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	Unica.....	8	36	90
Pradera.....	Unica.....	5	02	72
Cereal secano.....	Primera.....	20	59	92
Idem.....	Segunda.....	96	94	00
Idem.....	Tercera.....	783	56	48
Idem.....	Cuarta.....	480	04	42
Eras.....	Unica.....	5	88	41
Arboles de ribera.....	Unica.....	>	45	00
Dehesa.....	Primera.....	10	53	00
Idem.....	Segunda.....	13	69	00
Pinar.....	Unica.....	>	32	20
Leñas.....	Primera.....	67	38	01
Idem.....	Segunda.....	125	23	40
Idem.....	Tercera.....	333	48	05
Erial a pastos.....	Unica.....	197	10	89

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial.
Soria 2 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 2422

Delegación provincial de Sindicatos

OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

Anuncio de subasta-concurso

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S., anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de *veintiséis (26) viviendas, anejos y urbanización*, en Almazán (Soria), acogidas a los beneficios del Régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de la que es entidad Constructora la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso, y la forma de celebrarse la misma, son las que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto D. Luis Giménez Fernández. El presupuesto de contrata ascien-

de a la cantidad de un millón ciento ochenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y cinco céntimos (1.181.659'95).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja general de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de veintidos mil setecientos veinticuatro pesetas con ochenta y nueve céntimos (22.724'89).

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con setenta y nueve céntimos (45.449'79).

II—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical provincial de Soria, durante treinta (30) días natura-

les, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación provincial Sindical de Soria, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar—Plaza de Cristino Martos, 4— y en el Instituto Nacional de la Vivienda—Marqués de Cubas, 21, Madrid—, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical provincial de Soria, a las doce horas del siguiente día de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja general de Pósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el *Boletín oficial del Estado*.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de nueve (9) meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador, o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para poder concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja general de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado provincial Sindical; como Vocales, el Asesor Jurídico de la Delegación provincial Sindical, Secretario Técnico, Arquitecto-Asesor, de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fé el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Soria.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Soria 20 de octubre de 1949.—El Secretario Técnico, Simón Pereda Sestién. 2404

22.—Derechos 279 pesetas.

Servicio Agronómico Nacional

JEFATURA DE SORIA

Sección de Patata de Siembra.—Bases del concurso para la designación de almacenista distribuidor provincial de la patata de siembra extranjera.—Campana 1949-50.

En cumplimiento de lo acordado por el Servicio de la Patata de Siembra del Ministerio de Agricultura, se saca a concurso público en la provincia de Soria la distribución de la patata de siembra importada del extranjero con sujeción a las siguientes condiciones:

1.º Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica provincial.

2.º También podrán concursar, pe-

ro solo por la cantidad que les corresponda con arreglo al número de afiliados, las Cooperativas agrícolas haciéndose acreedoras a dicho cupo si las condiciones que ofrecen se estima mejoran las del resto de los concursantes. Esta cantidad será fijada por la Jefatura Agronómica con el informe de la Sección de Siembra de la CREPA u ORAPA provincial.

3.º La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde 15 de octubre del año en curso a 1.º de junio del año próximo, y será asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esta provincia.

4.º Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles a partir de la fecha de la publicación de estas Bases en el *Boletín oficial de la provincia* sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante para la distribución de la patata extranjera importada.

5.º El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja que ofrezcan al margen especificado en la base 9.º y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.º El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.º El concesionario del presente concurso depositará en la Caja general de Depósitos, en un plazo de diez días a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de 15.000 pesetas como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra.

8.º El concesionario se hará cargo en frontera española de toda la patata envasada y admitida por el Servicio de Inspección de Fronteras del Ministerio de Agricultura, que se destine a su provincia y la trasladará hasta los puntos que le haya señalado la Jefatura Agronómica provincial en los que se venderá a los agricultores contra vales de la Hermandad Sindical de Labradores por sacos completos, con arreglo a las instrucciones del Servicio y corriendo a su cargo todos los riesgos y mermas de la mercancía.

9.º Es obligación del concesionario:

1.º Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

2.º Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

10.º Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el concesionario diez céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

11.º Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

12.º El concesionario deberá vender la patata al precio que fije el Servicio de la Patata de Siembra, dándose cuenta a la Fiscalía de Tasas de las infracciones del mismo y castigándose por la Jefatura del Servicio las que se refieran a las demás órdenes de aquél o a las condiciones establecidas en este concurso con multas, de las que responde la fianza, pudiéndose llegar hasta la pérdida de ésta y anulación de la concesión. Contra estas sanciones de la Jefatura del Servicio, se podrá recurrir ante la Junta Central del Instituto Nacional para la producción de Semillas Selectas. Igualmente se recurrirá a la Junta Central para cuantas cuestiones surjan acerca de la interpretación, modificaciones y de más incidentes que puedan producirse en la ejecución de este contrato, que tendrá carácter administrativo y que podrá elevarse a escritura pública.

13.º En la Jefatura Agronómica provincial están a disposición de los concursantes las normas que han de observar el adjudicatario, para la realización del Servicio que se le encomienda.

Soria 2 de noviembre de 1949.—El Ingeniero Jefe, Angel Cruz. 2420
423.—Derechos 225 pesetas.

AYUNTAMIENTOS

SORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito Forestal de Soria, se anuncia la enajenación de los aprovechamientos que a continuación se detallan, en una zona pendiente de deslinde situada entre los montes números 172 y 84 del catálogo, denominados Pinar Grande, de Soria y su Tierra, y Pinar de Navaleno.

1.º Primer lote. 1.100 pinos albares y negrales sin resinar, determinados por los números 1 al 1.100 ambos inclusive, con una cubicación provisional, en pie, rollo y con corteza, de 756'655 metros cúbicos maderables; 0'103 metros cúbicos de fuste huecos y 113'513 metros cúbicos de leña de copas, bajo un tope máximo de tasación de pesetas 129.399'20, siendo de 117.159'20 pesetas, la cantidad fijada como tope mínimo.

Segundo lote. 1.100 pinos albares y negrales sin resinar, determinados por los números 1.101 al 2.200, ambos inclusive, a los cuales se les asigna

una cubicación provisional, en pie, rollo y con corteza, de 694'220 metros cúbicos maderables; 5'854 metros cúbicos de fustes huecos y 105'011 metros cúbicos de leñas de copas, bajo un tope máximo de tasación de pesetas 132.058'16, siendo de 119.917'70 pesetas la cantidad fijada como tope mínimo.

Tercer lote. 1.199 pinos albares y negrales sin resinar, determinados por los números 2 201 al 3.399, ambos inclusive, a los cuales se les asigna una cubicación provisional, en pie, rollo y con corteza, de 810'804 metros cúbicos maderables; 3'132 metros cúbicos de fustes huecos, y 122'091 metros cúbicos de leñas de copas, bajo un tope máximo de tasación de 170'659'32 pesetas, siendo de 155.331'55 pesetas, la cantidad fijada como tope mínimo.

Habiéndose clasificado dichos aprovechamientos como correspondientes al Grupo 1.º sólo podrán optar a su adjudicación los poseedores de certificados de las clases A, B o C.

Cada uno de los expresados lotes, será objeto de una enajenación, las cuales tendrán lugar en estas casas consistoriales el siguiente día hábil, al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín de la provincia* en que aparezca este anuncio, dando comienzo a las doce de la mañana, a presencia de un Notario el cual autorizará las actas respectivas.

Las proposiciones reintegradas con 4'75 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la Secretaría municipal, de diez de la mañana a una de la tarde, los días laborables, hasta la víspera del señalado para la subasta previa constitución en la Depositaria municipal, el 4 por 100 del tope mínimo de tasación, en calidad de depósito provisional.

Los pliegos de condiciones por los que han de regirse la ejecución de los aprovechamientos se hallan de manifiesto, a disposición de los licitadores en la Administración de Rentas y Exacciones del Ayuntamiento.

Los que resulten rematantes, vendrán obligados a entregar a la RENFF, el cupo de 1.231, 1.153 y 1.260 traviesas, de cada uno de los lotes respectivos.

El pago de este anuncio y demás gastos relativos a la enajenación son de cuenta del adjudicatario.

Soria 21 de octubre de 1949.—El Alcalde, J. Martínez Borque. 2385

Modelo de proposición

Don de años de edad, natural de provincia de ... con residencia en, calle de ... núm, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase número en relación con la enajenación anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ... en el monte de la pertenencia de ofrece la cantidad de pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional rese-

fiado y hoja de compra número de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la enajenación de referencia son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número presentada

a) Índice de empresa correspondiente al certificado profesional y hoja de compras número presentada

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición, relativos ambos a la hoja de compras presentada

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)

..... a de de 194 ..

El interesado,

424.—Derechos 203'50 pesetas.

NARROS

De conformidad con lo dispuesto por el Distrito forestal de Soria y acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia en pública subasta la enajenación para el aprovechamiento de 70 pinos huecos que cubican 12'543 metros cúbicos de madera, 24'875 metros cúbicos de leñas de troncos y 7'000 metros cúbicos de leñas de copas del monte Pinar núm. 148 del Catálogo y de la pertenencia de Narros.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación que asciende a 3.730'06 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo que es de 3.449'60 pesetas.

Solo podrán optar a la adjudicación de los productos los poseedores de certificado de la clase A, B o C, siendo requisito indispensable acompañar a la proposición el correspondiente al certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar, habiendo sido clasificado este aprovechamiento como correspondiente al grupo segundo.

La subasta tendrá lugar en esta casa consistorial a las catorce horas, al día siguiente hábil al en que terminen los veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha del *Boletín oficial* en que aparezca este anuncio.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 4'50 pesetas, se entregarán en sobre cerrado en la mesa constituida, hasta el día de la subasta, o sea hasta media hora antes del acto de subasta, previa constitución del 5 por 100 del tope máximo de tasación en la Depositaria municipal, en calidad de depósito provisional.

El pliego de condiciones por el que se debe de regir el aprovechamiento está inserto en el *Boletín oficial de la provincia* correspondiente al día 20 de octubre de 1937.

Este aprovechamiento queda sujeto al cupo de cero traviesas que el rematante habrá de entregar a la RENFE.

Será de cuenta del rematante el pago del Presupuesto de indemnizaciones al personal de Montes, derechos de inserción de este anuncio y cuantos gastos e impuestos lleve consigo este aprovechamiento.

Narros 27 de octubre de 1949.—El Alcalde, Gerardo Martínez. 2428 425 —Derechos 90 pesetas.

UCERO

De conformidad con lo propuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de Soria, con fecha 11 de octubre del corriente año y de acuerdo con esta Mancomunidad, ante mi presidencia o en quien delegue, tendrá lugar en esta casa consistorial, a las diez horas del día siguiente hábil, transcurridos veinte de éstos, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, la subasta para la enajenación de 64 pinos laricios, que cubican 38'309 metros cúbicos de madera; 1'741 metros cúbicos de leñoso de tronco, y 7'661 metros cúbicos de copas, del monte Pinar número 98 del Catálogo y de la pertenencia de Ucero, Nafria de Ucero y Herrera de Soria.

No se admitirán proposiciones que superen el tope máximo de tasación, que asciende a 7.520'11 pesetas, ni inferiores a la fijada como tope mínimo, que es de 6.776'92 pesetas.

Este aprovechamiento corresponde al grupo 1º y solamente podrán concurrir a la subasta y adjudicación de los productos, los poseedores de certificado de la clase A, B ó C.

Las proposiciones se ajustarán a las normas contenidas en la orden de la Dirección general de Montes, Caza y Pesca Fluvial de 30 de noviembre de 1948, respetando el rematante todas las órdenes que los organismos competentes dictasen o hayan dictado y queda obligado al pago de los gastos de indemnizaciones, presente anuncio, reintegros, impuestos de la Diputación provincial, gastos de Secretaría y todos aquellos gastos que se originen con motivo de esta enajenación.

Este aprovechamiento queda sujeto al cupo de 43 traviesas que el rematante habrá de entregar a la RENFE.

Los pliegos de condiciones facultativas, serán los publicados en el *Boletín oficial de la provincia* del día 20 de octubre de 1937.

Las proposiciones, con arreglo al modelo oficial que se dará a continuación, siendo presentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en pliego cerrado, cualquier día laborable, de diez a trece horas, hasta el día anterior que corresponda celebrar la subasta, extendidas en pliego y debidamente reintegradas.

El adjudicatario viene también obligado a ingresar en la cuenta corriente del Distrito Forestal, en la Sucursal del Banco de España en Soria, el 10 por 100 con destino a mejoras del monte y el valor de las indemnizaciones, con sujeción a las tarifas aproba-

das por la orden ministerial de fecha 16 de julio de 1947.

Ucero 24 de octubre de 1949.—El Alcalde, Domingo Gonzalo. 2407

Modelo de proposición

Don, de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del Certificado profesional de la clase ... número ... en relación con la subasta anunciada en el *Boletín oficial de la provincia* de ... de fecha para la enajenación del aprovechamiento de, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de ... pesetas (escribese en letra).

A los efectos de adjudicación que pudiera hacerse, hará constar que posee el Certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compra número ... presentada.

a) Índice de empresa correspondiente al Certificado profesional a la hoja de compra núm... presentada.....

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta...

b) Porcentaje de saldo, respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada...

c) Índice de adjudicación, sin tener en cuenta el índice adicional ($c=a+b$)...

d) Índice adicional

I) Índice de adjudicación total ($I=c+d$)....

..... a ... de de 194...

El interesado,

426.—Derechos 175 pesetas.

Anuncios particulares

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE OBREROS DE SORIA

Condiciones que han de servir de base para la subasta del edificio propiedad de esta Sociedad, sito en la calle de Manuel Vicente Tutor:

1.ª El objeto de la subasta es la adjudicación al mejor postor, del inmueble propiedad de la Sociedad y sito en la calle de Manuel Vicente Tutor.

2.ª La apertura de pliegos tendrá lugar en el domicilio social bajo la Presidencia de la Junta Directiva y miembros que forman la Comisión Liquidadora, con asistencia del Sr. Notario, el primer día hábil, al siguiente en que termine el plazo de veinte días, también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, y hora de las doce de su mañana.

3.ª El tipo que servirá de base para la subasta, será el fijado por la

Comisión de Valorización, en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas (140.000 pesetas).

4.ª La subasta y compromiso de venta se hace a riesgo y ventura del rematante sin que pueda pedir alteración del precio ni revisión del compromiso por ninguna causa, y con la excepción de cualquier disposición legal que pudiera obligar a ello.

5.ª El rematante queda obligado a pagar la inserción de los anuncios de subasta, y todos cuantos gastos se originen para la subasta y formalización de la escritura de venta, así como todos los impuestos establecidos con cargo a cualquiera de las partes contratantes y los que puedan establecerse a la formalización de la escritura.

6.ª Los licitadores, y para poder tomar parte en la subasta, constituirán como fianza provisional un depósito en metálico en la Sociedad, del cinco por ciento del tipo de tasación, que se elevará a fianza definitiva en el plazo de quince días a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, y por el 10 por 100 del importe de la cantidad en que fué adjudicada la subasta. En caso contrario, el adjudicatario perderá todos los derechos y el importe de la fianza provisional.

7.ª Las proposiciones deben presentarse en el domicilio social, en sobre cerrado y lacrado, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura de pliegos.

8.ª Si se presentasen dos pliegos con la misma cantidad, y cubriendo siempre como mínimo el tipo de tasación, se adjudicará al que correspondiera a un Sr. Socio de la Sociedad, y si lo fueran los dos, al más antiguo según los libros de registro de la misma.

9.ª Para cuantas incidencias puedan surgir respecto a la interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato el adjudicatario queda sometido expresamente a los Tribunales de Justicia de esta capital.

Soria 1 de noviembre de 1949.—Por la Junta Directiva y Comisión liquidadora: El Presidente, José Lenguas.

Modelo de proposición

En el sobre se expresará: *Proposición para la adquisición del edificio propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de Soria*. En la proposición se dirá: «Don, (senálese edad, estado, naturaleza, profesión, vecindad, domicilio y si comparece por sí o en representación de otra persona o entidad, acompañando el correspondiente poder bastanteado),» enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial de la provincia*, correspondiente al día de del año actual, sacando a subasta el edificio propiedad de la Sociedad de Socorros Mutuos de Obreros de Soria, se comprometo a adquirirlo en la cantidad de pesetas (en letra y en cifra).

(Fecha y firma del proponente).

427.—Derechos 151'50 pesetas.